



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
ADQUISICIONES

PARRAL, 20 May 2015

DECRETO EXENTO N° S.036

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 7.001 de fecha 29 de Julio de 2014 que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Parral y el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del Programa Habitabilidad, Ingreso Ético familiar y Chile Solidario 2014.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886, "**Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo**".
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 5.- Decreto Exento N° 3.559 de fecha 14.04.2015 que declara la deserción de la licitación pública N° 2595-12-L115 "Adquisición de 2 Módulos Habitables de 3 x 3 M<sup>2</sup> Programa Habitabilidad 2014, Comuna de Parral"
- 6.- Decreto Exento N° 4.345 de fecha 04.05.2015 que declara la deserción de la licitación pública N° 2595-21-L115 "Adquisición de 2 Módulos Habitables de 3 x 3 M<sup>2</sup> Programa Habitabilidad 2014, Comuna de Parral, Segundo Llamado"
- 7.- Memorándum N° 021 de fecha 18.05.2015 enviado a Tesorería para recepcionar Boleta de Garantía para realizar la contratación.
- 8.- El Decreto N° 6.071 de fecha 14.12.2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 9.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el programa de Habitabilidad, ejecutado en DIDECO, necesita adquirir dos módulos habitables de 3 x 3 M<sup>2</sup> par 2 de sus beneficiarios.
- 2.- Que, se realizaron 2 procesos de licitación N° 2595-12-L115 N° 2595-21-L115 para la adquisición de los dos módulos, declarándose en ambas oportunidades desierta.
- 3.- Que, al provenir la contratación directa de una licitación desierta debe hacerse bajo las mismas condiciones de la licitación, por lo tanto se solicitó una Boleta de garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 3.- Que, la cotización presentada por el proveedor REGINA DE LAS ROSAS YAÑEZ CASTRO, Rut N° 12.966.790-7 se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación.
- 4.- Que, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZESE**, la adquisición de 2 módulos habitables de 3 x 3 M<sup>2</sup> para beneficiarios del Programa Habitabilidad, según cotización adjunta y términos de referencia, al proveedor **REGINA DE LAS ROSAS YAÑEZ CASTRO**, Rut N° [REDACTED] a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **Dos millones doscientos mil pesos (\$2.200.000-) IVA Incluido**.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al Ítem 114-05-20-011 "**Programa Habitabilidad Chile Solidario 2014**".

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMIÑO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/ARC/RRV/pca.-

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.-Adquisiciones; 3.-Control; 4.-Finanzas; 5.-Juridico; 6.- DIDECO